



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP.	0646469
DOC.	1827224

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277- 2023/MPH**

Huacho, 10 de Julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**Visto;** La Carta de renuncia del DIRECTOR de la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Ing. JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA; Proveído N° 669-2023-ALC/MPH.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante expediente N°0646354 de fecha 04.07.2023, el Ing. **JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA**, en su calidad de **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, presenta su renuncia al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

Que, a mediante Resolución de Alcaldía No 073-2023-MPH, el despacho de alcaldía, resolvió designar al Ing. **JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D. Leg. No 1057.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR LA RENUNCIA**, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Ing. **JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa - CAS a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Ing. **JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA**, deberá de hacer entrega de cargo conforme lo precisa a la Directiva N° 011-2017-GM-GAF/SGGTH/MPH, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO**".



10 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277 - 2023/MPH



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura (planillas y escalafón).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
INTERESADO (01)  
GM/OGAYF/O.Tesorería  
O.Contabilidad/ OGTH  
Escalafón/ Archivo